FORMATO MINUTA OTROSÍ			
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
OTROSÍ No.	2	**Fecha:**	**24– 07- 2026**
Tipo de contrato:	Prestación de servicios		
Contrato No.	001 de 2026	**Fecha:**	**13 – 01 - 2026**
Contratante:	Secretaria de Educación	**NIT No.**	891.680.010-3
Contratista:	INVERSIONES IC DE COLOMBIA	**C.C/NIT:**	35898135-7
Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**		
Valor inicial:	**CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.420.000.000)**		
VALOR ADICION	**MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($$1.104.277.116) M/CTE**		
Valor total	**CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MI CIENTO DIECISÉIS PESOS ($5.524.277.116) M/CTE**		
Plazo Inicial:	Cuatro (04) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato.		
Prorroga N° 1	UN (01) MES		
MODIFICACION N° 2	Modificación, adición y prorroga.		

Entre los suscritos, **ROSVIER ARMANDO MOSQUERA TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.076.326.374, en calidad de Secretario de Educación Departamental del Chocó, identificada con el NIT: 891.680.010-3 , nombrado mediante Decreto N° 045 del 09 de febrero de 2026, debidamente facultado mediante decreto 0143 de 04 de mayo de 2026 para celebrar contratos, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **INVERSIONES IC DE COLOMBIA**, representada legalmente por **ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.898.135, quien declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursa en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001 DE 2026 y demás normas preexistentes y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

2. CONSIDERACIONES

1. Que, la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes, tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones administrativas, operativas y sanitarias necesarias para el adecuado funcionamiento de las instituciones y centros educativos oficiales ubicados en los municipios no certificados del Departamento del Chocó, dentro de las cuales se encuentra la prestación permanente del servicio de aseo y limpieza integral.
2. Que, para atender dicha necesidad, la Entidad adelantó el proceso de Licitación Pública LP-004 de 2025, conforme a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cuyo resultado fue la adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026 a INVERSIONES IC DE COLOMBIA, para la prestación del servicio de aseo y limpieza integral con suministro de insumos en algunas sedes de las instituciones y centros educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Chocó.
3. Que, el contrato fue celebrado por un valor inicial de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($4.420.000.000 M/CTE) y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

4. Que, mediante la Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026, las partes realizaron un ajuste técnico y financiero de las condiciones de ejecución del contrato, con el propósito de reconocer el impacto generado por la actualización del salario mínimo legal mensual vigente y del auxilio de transporte correspondientes a la vigencia 2026 sobre el componente laboral del servicio, y la asignación del personal en determinadas sedes educativas, manteniéndose inalterados el objeto contractual, el valor total del contrato, el plazo de ejecución y las demás obligaciones esenciales pactadas entre las partes.
5. Que, durante la ejecución contractual la Supervisión ha efectuado el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la adecuada prestación del servicio, el suministro de los insumos requeridos y el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social por parte del contratista, concluyendo que la ejecución contractual se desarrolla satisfactoriamente y conforme a las condiciones inicialmente pactadas.
6. Que, la necesidad pública que dio origen al contrato permanece plenamente vigente, toda vez que las instituciones y centros educativos oficiales continúan requiriendo la prestación permanente del servicio de aseo y limpieza integral para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, bioseguridad, conservación de la infraestructura educativa y ambientes apropiados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas
7. Que, desde la etapa de planeación del proceso contractual la Entidad identificó que el servicio objeto del contrato corresponde a una necesidad permanente asociada al funcionamiento del sistema educativo oficial; sin embargo, el alcance económico y temporal inicialmente contratado estuvo determinado por la disponibilidad presupuestal existente al momento de la celebración del contrato, en estricto cumplimiento del principio de legalidad del gasto y de las normas que regulan la ejecución del presupuesto público.
8. Que, con posterioridad a la celebración del contrato, la Secretaría de Educación Departamental del Chocó incorporó recursos adicionales destinados a fortalecer la financiación del servicio de aseo y limpieza integral, circunstancia que amplió la capacidad presupuestal de la Entidad para garantizar la continuidad del servicio sin modificar la naturaleza de la necesidad inicialmente identificada.
9. Que, la disponibilidad presupuestal incorporada constituye un hecho objetivo, verificable y sobreviniente a la celebración del contrato, el cual hace viable jurídicamente la adición presupuestal y la prórroga del plazo contractual, manteniendo inalterado el objeto del contrato y las condiciones esenciales bajo las cuales fue adjudicado.
10. Que, la Supervisión emitió concepto favorable sobre la procedencia de la modificación, al establecer que el contratista conserva las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas, operativas y financieras necesarias para continuar ejecutando el contrato bajo los estándares de calidad inicialmente exigidos.
11. Que, la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar la presente modificación contractual, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal efecto, garantizando el cumplimiento del principio de legalidad del gasto y la sostenibilidad financiera de la obligación que se pretende asumir.
12. Que, los artículos 2 y 209 de la Constitución Política disponen que la función administrativa debe desarrollarse al servicio del interés general y con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan igualmente la actividad contractual de las entidades estatales.
13. Que, de conformidad con los artículos 3, 4, 5, 23, 25, 26, 28, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, así como con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán modificar los contratos cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada prestación de los servicios públicos y la satisfacción del interés general, siempre que se mantenga la finalidad del contrato y se respeten los principios que rigen la contratación estatal.
14. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental del Chocó considera técnica, administrativa, financiera y jurídicamente procedente suscribir la presente Modificación No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026, consistente en la adición presupuestal y la prórroga del plazo de ejecución, por encontrarse plenamente acreditados los presupuestos de hecho y de derecho que sustentan la modificación contractual.

1. CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO E INCORPORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA PARA EL PERÍODO ADICIONAL DE EJECUCIÓN: Modificar el Parágrafo Primero de la Cláusula Primera del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026, correspondiente a las especificaciones

técnicas del objeto contractual, con el fin de incorporar la ficha técnica que regirá la ejecución del servicio durante el período adicional autorizado mediante la presente Modificación No. 2, de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARASTERISTICAS Y CANTIDADES A CONTRATAR				
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ASEADORAS	160	1	$4.008.628	$641.380.453
DOTACIONES	160	1	$180.800	$28.928.000
PRODUCTOS DE ASEO		1	$433.968.663	$433.968.663
				$1.104.277.116

N°	ARTÍCULOS	U/MEDIDAS	CANTIDAD	PERIODICIDAD	N° DE MESES	CANTIDAD MENSUAL PARA ENTREGAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Jabón detergente en polvo	2000g	8	mensual	1	180	$19.000	$27.360.000
2	creolina o fabuloso	5000ml	6	mensual	1	180	$21.000	$22.680.000
3	hipoclorito liquido	6000ml	6	mensual	1	180	$91.500	$98.820.000
4	jabón en barra azul	200g	14	mensual	1	180	$3.559	$8.968.680
5	bolsas plásticas negras calibre 2 de alta densidad	110 x 150cm	4	mensual	1	180	$68.000	$48.960.000
6	Bolsas plásticas papelera gris, paquete x 100	50x60cm	4	mensual	1	180	$17.000	$12.240.000
7	bayetilla para limpiar	1/4 cm	6	mensual	1	180	$4.300	$4.644.000
8	trapero palo extra largo	380gr	2	mensual	1	180	$22.500	$8.100.000
9	Aerosol para limpiar muebles	400ml	4	mensual	1	180	$23.000	$16.560.000
10	Escoba	unidad	2	mensual	1	180	$14.000	$5.040.000
11	Recogedor	unidad	2	mensual	1	180	$14.000	$5.040.000
12	Cepillos para piso	unidad	2	mensual	1	180	$12.800	$4.608.000
13	hipoclorito granulado x libra	70%	1	mensual	1	180	$18.900	$3.402.000
14	Papel Higiénico	0	24	mensual	1	180	$3.900	$16.848.000
15	limpia vidrios	500ml	4	mensual	1	180	$11.500	$8.280.000
16	vinagre desinfección	1000ml	4	mensual	1	180	$4.793	$3.450.960
17	Ambientador en aerosol	500cm	4	mensual	1	180	$ 16.500	$11.880.000
18	Rastrillo Manual Curvo En Plástico	0	1	0	0	180	$ 70.875	$ -

19	Escoba larga para techo	Unidad	2	mensual	0	180	$41.256	$ -
20	Destapa cañería x 500 grm	Unidad	2	mensual	1	180	$30.200	$10.872.000
21	Valde plastico 10 litros	unidad	1	mensual	1	180	$19.699	$3.545.908
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)						180		**$321.299.548**
22	tapabocas desechables paquete x 30	#¡REF!	1	mensual	1	180	$23.000	$4.140.000
23	guantes platicos tipo industriales	#¡REF!	2	mensual	1	180	$37.000	$13.320.000
24	gel antibacterial	500g	4	mensual	1	180	$12.500	$9.000.000
25	Alcohol x 1litro	70%	4	mensual	1	180	$14.500	$10.440.000
26	Jabón liquido de manos	500g	4	mensual	1	180	$9.000	$6.480.000
SUB TOTAL								**$43.380.000**
IVA								$69.289.114
TOTAL								**$433.968.663**

SEGUNDA: Adicionar al valor del contrato la suma de **MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($$1.104.277.116) M/CTE,** el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 5246 del 23 de julio del 2026, para un valor total de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MI CIENTO DIECISÉIS PESOS ($5.524.277.116) M/CTE. TERCERA: PRORROGAR** El plazo de ejecución del contrato por el termino de un (01) mes contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente , para un tiempo de ejecución total de **CINCO (05) MESES**. **CUARTA: GARANTIAS:** El contratista deberá ampliar la vigencia y el valor asegurado de los amparos correspondientes a cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual cuando aplique y demás riesgos exigidos en el contrato principal, en proporción a la adición presupuestal y a la prórroga del plazo contractual. **QUINTA: CDP*:*** El valor del presente Otrosí se ampara con el certificado de disponibilidad Nº. 5246 del 23 de Julio de 2026**. SEXTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO:** Las partes manifiestan que la presente modificación no altera el equilibrio económico del contrato, por cuanto la adición presupuestal corresponde exclusivamente a la financiación de la continuidad del objeto inicialmente contratado bajo las mismas condiciones técnicas, económicas y operativas previstas en el contrato principal. **SETTIMA PERMANENCIA DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:** El contratista continuará ejecutando el objeto contratado bajo las mismas condiciones técnicas, administrativas, operativas y de calidad previstas en el contrato principal, sin que la presente modificación implique ampliación del objeto, incorporación de nuevas actividades o modificación de las especificaciones técnicas inicialmente pactadas. **OCTAVA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Las demás estipulaciones contractuales no modificadas con el presente documento continuarán teniendo la mismas validez y eficacia concedidas en el contrato principal. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes, requiere para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de la ampliación de las garantías por parte de la Entidad y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con la normativa vigente.

Para constancia se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.
Franci Jácome Chávez Profesional de apoyo área de contratación	Neyfer Córdoba Mosquera – Profesional Universitario de apoyo a Contratación	Rosvier Armando Mosquera Tamayo– Secretaría de Educación Departamental